



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 197/2017.

DENUNCIANTE: JOSÉ GUADALUPE
MAZABA VILLEGAS.

DENUNCIADOS: RAFAEL FARARONI
MORTERA, EN SU CARÁCTER DE
OTRORA CANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL POSTULADO POR LA
COALICIÓN "VERACRUZ EL CAMBIO
SIGUE" EN SAN ANDRÉS TUXTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado.
DOY FE.-

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 197/2017

DENUNCIANTE: JOSÉ
GUADALUPE MAZABA
VILLEGAS

DENUNCIADOS: RAFAEL
FARARONI MORTERA, EN SU
CARÁCTER DE OTRORA
CANDIDATO A PRESIDENTE
MUNICIPAL POSTULADO POR
LA COALICIÓN "VERACRUZ EL
CAMBIO SIGUE" EN SAN
ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ,
Y OTROS

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintidós
de noviembre de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con la certificación del día de la fecha, por la cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certifica que dentro del plazo otorgado al denunciante para que desahogara el requerimiento formulado por el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, en el acuerdo de turno de veinte de noviembre del presente año, no se recibió escrito o promoción alguna.

VISTA la cuenta el Magistrado ponente acuerda:

I. Recepción. Se tienen por recibida la certificación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente.

II. Debida integración. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, con fundamento en los artículos 345,

PES 197/2017

fracciones IV y V, del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 158, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral, el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

NOTIFÍQUESE por **estrados**, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393, del Código Electoral del Estado de Veracruz; 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO ELECTORAL


JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

**ANA CECILIA LOBATO
TAPIA**